Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 22 de Febrero de 2002** **EDICION Nº 2759**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación: **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)
www.neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2001

2399 - Acepta la renuncia presentada por el Ing. Luis Marcelo Lazcano, al cargo de Presidente del IADEP, a partir del 02-01-02.

AÑO 2002

0028 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Graciela Olga del Carmen Giménez, contra la Resol. N° 1555/00 del C.P.E.

0069 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 14-01-02.

0081 - Aprueba los términos de la adenda al Anexo del Convenio suscripto el 06-12-93, entre el Gobierno de la Pcia. del Nqn. y el B.P.N la operatoria de venta de las viviendas institucionales establecidas en la Ley 2021, que forma parte del presente decreto como Anexo I.

0099 - Designa al Sr. Ministro del M.H.O.S.P., y al Sr. Ministro del M.P.C.G., como representantes titular y alterno respectivamente por parte de la Pcia. del Nqn. ante la (OFEPHI).

0170 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas, un aporte no reintegrable, con destino a la atención de obligaciones de perentorio cumplimiento de la citada comuna.

0172 - Ratifica la Resol. N° 0597/01 como resultado del llamado a concurso s/Resol. 1307/00 s/Expte. N° 2542-32879/00, C.P.E.

0173 - Ratifica la Resol. N.° 1210/01, s/Expte. N° 2541-25877/99 C.P.E.

0174 - Ratifica la Resol. N° 0425/00, s/Expte. N° 2500-26085/99 C.P.E.

0175 - Ratifica la Resol. N° 0692/01 y su mod. N° 1135/01 s/Expte. N° 2500-32835/00 C.P.E.

0176 - Ratifica la Resol. N° 0426/00 s/Expte. N° 2500-26404/99, C.P.E.

0177 - Ratifica la Resol. N° 0448/00 y su mod. N° 1250/00 s/Expte. 2500-25800/99 C.P.E.

0178 - Ratifica la Resol. N° 0603/01 y su mod. N° 1072/01 s/Expte. N° 2501-32886/00 C.P.E.

0179 - Ratifica la Resol. N° 0588/01 s/Expte. 2500-32793/00 C.P.E.

0180 - Ratifica la Resol. N° 0651/00 s/Expte. N° 2500-26045/99 C.P.E.

0181 - Ratifica la Resol. N° 1532/00 s/Expte. N° 2500-32986/00 C.P.E.

0182 - Ratifica las Resoluciones emitidas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

0183 - Ratifica las Resoluciones emitidas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Decreto

0184 - Ratifica las Resoluciones emitidas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

0206 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Juan Belarmino Rivas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0207 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Orlando Carlos Nori, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0208 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Rodolfo Velazquez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0209 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Miguel Antonio Montecino, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0210 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Feliz del Carmen Jara, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0211 - Limita los servicios del Comisario de Policía Raúl Rivas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0212 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Pelagio Faustino Lagos, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0213 - Limita los servicios del Subcomisario de Policía Eva Isabel Millain, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0214 - Limita los servicios del Sargento Primero de Policía Marcelo Adolfo Schamberger, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0215 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Antonio Andres Berardi, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0216 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Francisco Silvano Leiva, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0217 - Limita los servicios del Cabo Primero de Policía Vernardino Toledo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0218 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Armando Alex Rosas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0219 - Limita los servicios del Sargento Primero de Policía Mario Omar Lujan, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0232 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un aporte no reintegrable, con destino a la adquisición de materiales que posibiliten la continuidad de los Planes Trabajar en dicha localidad.

0244 - Modifica el Artículo 1° del Dto. N° 0213/92 M.G. y J.

0246 - Otorga al Municipio de Caviahue Copahue, un aporte no reintegrable con destino a la adquisición y colocación de losetas pretensadas huecas, para reemplazar parcialmente las tapas del vaporducto de Copahue.

0247 - Exime la firma Bucello y Asociados S.R.L. de lo estipulado por el Art. 71° ap. 2 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de Anexo II Dto. N° 2758/95, por razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal.

0248 - Otorga la Personería Jurídica a ICAN Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

0250 - Deja a cargo del M.G. y J. al Sr. Ministro de Planificación y Control de Gestión a partir del día 14 al 21-02-02.

0251 - Otorga el retiro obligatorio al Ex-agente Manuel José Cinfuentes s/Expte. N° 2207-934/02

0253 - Reforma el Art. 5°; modif. el Art. 6°; 9° y 11° del Decreto N° 080/02.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina Denominada «5 de Noviembre». Expte. N° 058/91. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante Salvador Di Pietro, **Expte. N° 3.035 F° 045 año 1999**. Quién suscribe Salvador Di Pietro, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en Avda. Eva Perón N° 257 de ésta localidad. Por derecho propio se presenta ante ud. y por su intermedio a la autoridad minera solicitando la mina 058/91 la que fué publicada en el Boletín Oficial como vacante. Acompaño para dicha solicitud boleta de pago de cánon minero adeudado y sellado de Ley correspondiente. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte. Fdo. Salvador Di Pietro. Recibo en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, doce horas quince minutos. Acompaño Bol. de Depósito por $ 60 y sellado por $ 28. Cargo N° 334. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2000; a los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería, Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. A/C. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22-02- y 01-03-02

Solicitud de DEMASIA a la Mina: «El Confiado». **Expte. N° 2541/64**. Superficie: 10 Hectáreas 8.581 m2. Departamento Zapala; Provincia del Neuquén. De MINARMCO, Sociedad Anónima. **Expte. N° 13.407/89**. A la autoridad Minera en Primera Instancia. Emilce Muñoz de la Rosa, abogada, constituyendo domicilio en el Barrio 25 de Mayo, Casa N° 169, de Zapala, se presenta y dice: I) Que conforme se encuentra acreditado en los Registros de esa Autoridad Minera, es apoderada de MINARMCO S.A., con domicilio social en Parque Industrial de la Ciudad de Cutral Có. II) Que en el carácter expresado, viene a solicitar una demasía a la mina: «El Confiado», Expte. 2541, cuyo relacionamiento es el siguiente: Adopta la forma de un polígono irregular, donde partiendo del Mojón 3147 de la Mina mensurada El Confiado, Expte. N° 2541, se miden 498,94 m. con un Az. de 170°, llegando al Mojón 2955, desde aquí se miden 144,75m. con Az. 260° llegando al vértice «A», desde acá se miden 371,43m. con Az. 342°31'28'' llegando al Mojón 778 de la Mina mensurada «La Reservada», Expte. N° 2542, desde éste último se miden 200 m. con Az. 252°31'28'' llegando al Mojón 783, desde acá se miden 180,91m. con Az. 19°56'50'', llegando al Mojón 3148 de la mina mensurada El Confiado, que tiene por Coordenadas X= 5.682.269,06; Y= 2.443.421,72, desde este último se miden finalmente 300 m. con Az. 80° llegando al Mojón 3147, encerrando una superficie de 10 Has. 8.581 m2. Se acompaña cróquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Otro sí digo:

Que acompaña sellado por la suma de A 150,00. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas, diez minutos. Cargo N° 42, acompaña cróquis y repone A 150,00. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 1992. La presente solicitud de Demasía a la Mina «El Confiado», Expte. N° 2541/64, presentada por MINARMCO S.A., tramitada por Expte. N° 13.407/89, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 10 has. 8.581 m2. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden a partir del esquinero Nor Oeste que su vez es coincidente con el Mojón N° 3148 de la Mina mensurada «El Confiado», Expte. N° 2541/64, cuyas Coordenadas en el Sistema Gauss Kruger son para las X=5.682.269,06 e Y= 2.443.421,72; se miden: 300m. con un Az. de 80°00'00''; 498,94m. con un Az. de 170°00'00''; 144,75m. con un Az. de 260°00'00''; 371,43m. con un Az. de 342°31'28''; 200m. con un Az. de 252°31'28'' y cerrando la figura descripta 180,91m. con un Az. de 19°56'50''. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Criseldo Aliaga. Secretario de Minas Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 1992. Regístrese en el protocolo de Manifestaciones (Art. 117° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°, cumpliméntese con el pago de $ 14,70 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cánon y Padrón. Policía Minera y Departamento de Estadísticas. Certifico que la presente solicitud de demasía se encuentra fuera de Zonas de Fronteras. Zapala, treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Registro número doce. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22-02 y 01-03-02

Solicitud de Expte. archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Declarando al productor infractor minero ambiental.

Expte.	Titular	Dpto.
1762/1995	Cristian Alexis Salazar Alcaide	Pehuenches
2423/1997 - IIA	Cristian Salazar	Pehuenches
1985/1996	Cristian Salazar Alcaide	Pehuenches
2424/1997 - IIA	Cristian Salazar	Pehuenches
2019/1996	Cristian Salazar Alcaide	Pehuenches
2426/1997 - IIA	Cristian Salazar Alcaide	Pehuenches
2018/1996	Cristian Salazar Alcaide	Pehuenches
2425/1997 - IIA	Cristian Salazar	Pehuenches
2261/1997	Cristian Alexis Salazar	Confluencia

1p 22-02-02

CONTRATOS

ORGANIZACION SUR S.R.L.

1) Socios: Yamila Soraya López, nacida el 3 de marzo de 1980, nacionalidad argentina, DNI N° 27.843.729, estado civil soltera, con domicilio en Ameghino 642 de esta ciudad y profesión ama de casa; y el señor Rubén Osvaldo Retamal, nacido el 17 de Julio de 1965, nacionalidad argentino, DNI N° 17.064.782, estado civil casado en primeras nupcias con Elisa Graciela Lorca, domiciliado en Ceferino Namuncurá 180 de esta ciudad y de profesión empleado. 2) Constitución: por instrumento privado con fecha 5 de julio de 2001. 3) Denominación: ORGANIZACIÓN SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: Elordi N° 39 de Neuquén (Capital), Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto ofrecer servicios de vigilancia y/o custodia de personas, mercaderías, bienes y valores en general, incluido títulos y valores en tránsito, las tareas podrán desarrollarse indistintamente en establecimientos privados y públicos de todo orden, industrias, comercios, viviendas, clubes de campo, complejos habitacionales, ins-

tituciones financieras y otros entes; asimismo podrán ser ejecutados en forma presencial in situ y/o a distancia e implementados por sistemas de alarma y detección remota, en su caso interconectados con centros de control y alerta; la actividad podrá ser realizada por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 7) Capital social: se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos Cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las cantidades a continuación indicadas: Yamila Soraya López se compromete con 64 cuotas por $ 6.400,00 y Rubén Osvaldo Retamal con 16 cuotas por $ 1.600,00, correspondiendo el 80% y 20% del capital respectivamente; las mismas se integran -un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección y administración: estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos Un Mil ($ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. 9) Fecha de cierre de ejercicio: el día treinta de junio de cada año. 10) Gerente designado: María Elena Yáñez, DNI N° 12.800.939.

1p 22-02-02

ZUGLIANO S.A.

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, ordena la publicación por un día de la escritura de constitución de «Zugliano S.A.», conforme lo dispuesto por la Ley 19.550: 1) Socios: Luis Angel Franzán, argentino, nacido el 1 de mayo de 1945, casado en primeras nupcias con Ana María Barahona, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.573.993, domiciliado en la calle Miguel A. Camino N° 616 de esta ciudad y Luciano Basso, italiano, nacido el 6 de septiembre de 1947, casado en primeras nupcias con Nieves Livia Franzán, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.762.355, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 570 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 759 del 19 de noviembre de 2001, pasada ante el escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: Zugliano S.A. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades. a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. b) Constructoras: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres años las siguientes personas: Presidente: Luis Angel Franzán. Vicepresidente: Luciano Ba-

sso. Director suplente: Alberto Julio Francisco Croceri. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado en autos: **«Zugliano S.A. s/ Inscripción contrato social» (Expte. N° 7924, año 2002)**. Secretaría, 12 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-02-02

INGENIERIA APLICADA S.R.L.

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo de Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 1° piso de dicha ciudad, ordena por un día la publicación de ley en los autos caratulados «Ingeniería Aplicada S.R.L. s/Inscripción de Contrato social» (Expte. N° 7776, año 2001, F° 102) constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 17/12/01, Oscar Abel Radeland, argentino, D.N.I. N° 11.860.910 con domicilio real en Los Alerces N° 1234 de la ciudad de Cipolletli -RN-, de 45 años de edad, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, con la Sra. Silvia Cristina Sollazzo, D.N.I. N° 12.749.974, de 42 años de edad, de profesión docente; y Rubén José Zurbrigk, argentino, D.N.I. N° 16.060.358, con domicilio real en Rivadavia N° 182 de la ciudad de Cipolletti -RN-, de 39 años de edad, profesión Ingeniero, de estado civil casado, con Patricia Susana Mión, D.N.I. N° 14.471.419, de 40 años de edad, de profesión docente. El contrato social fue celebrado mediante instrumento privado con las certificaciones y sellados de ley. Denominación: La sociedad se denominará Ingeniería Aplicada S.R.L. y tendrá su domicilio social en la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, en calle Castro Rendón N° 899 de Neuquén Capital. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. La duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 10 años más, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad de capital social, debiendo este resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. La reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento de liquidador, será resuelta por la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Todo acuerdo posterior de reconducción se adoptará por unanimidad. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, locación, consignación, representación, importación y exportación de materiales y equipos eléctricos, de protecciones eléctricas y control de procesos, herramientas y repuestos afines a la actividad eléctrica; ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura, fabricación y/o armado de tableros, y equipos eléctricos. La prestación de servicios de asesoramiento, capacitación, servicios educativos, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, concesiones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Capital social: el capital social será de $ 33.000 (treinta y tres mil pesos) dividido en 3.300 cuotas de $ 10 (10 pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales en efectivo en este acto, correspondiendo 2.200 al Sr. Oscar Abel Radeland y 1.100 al Sr. Rubén José Zurbrigk. Transferencias: las cuotas sociales podrán ser libremente transmitidas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, o a la sociedad. Tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ese instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad, también podrá ser pedido por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de cesión y constancia de notificación fehaciente a la gerencia, el valor de las cuotas se determinará por balance general a la fecha de cesión. La garantía

del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, por el término de 2 años, pudiendo ser reelegidos. Podrán cesar en sus funciones antes de la expiración del tiempo del mandato para el cual fueron designados cuando así lo decida la asamblea de socios por simple mayoría. La elección y reelección se realizará en reunión de socios por mayoría simple. Tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades para actuar en su nombre siendo necesaria la aprobación mediante asamblea para que el o los socios gerentes puedan enajenar o constituir gravámenes sobre inmuebles y además otorgar garantías a favor de terceros. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. La asamblea de socios por mayoría simple podrá fijar una remuneración al o los socios gerentes, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán incorporarse a la sociedad a partir de la acreditación de su calidad como tales, mientras tanto actuará en su representación el administrador de la sucesión. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. El voto será expresado por escrito y será volcado al libro de actas, las que serán firmadas por los gerentes. También los socios podrán expresar su voto, comunicándolo a la gerencia a través de cualquier medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiere notificado su cambio a la gerencia. Rigen las mayorías previstas por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada cuota social sólo da derecho a un voto. Balance general y cuadro de ganancias y pérdidas: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las garantías y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios a los efectos de considerarlo y aprobarlo dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio y se considerará automáticamente aprobado si dentro del plazo de 15 días de aprobación en asamblea los socios no manifestaran observaciones o impugnaciones, debiendo documentar las mismas mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Las ganancias no podrán ser distribuídas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. Disolución y liquidación. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Comerciales, la misma estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Neuquén, 14 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-02-02

T.H.B.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Julio y modificación del 18 de Agosto de 2001. Socios: Claudia Emilia Benítez de nacionalidad argentina, estado civil casada, D.N.I. N° 22.003.057, nacida el 07 de Enero de 1971, de profesión comerciante y el señor Jorge Daniel Benítez, de nacionalidad argentina, estado civil casado, D.N.I. N° 23.918.203, nacido el 20 de Junio de 1974, de profesión comerciante, ambos cónyuges entre sí y con domicilio real en la calle Malazan 2042 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la sociedad: Malazán 2.042, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de duración: 30 (treinta) años. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto comercial la Prestación de Servicios Empresariales, mediante la locación de obras y servicios, de Transporte Generales, por sí, por terceros o asociada a terceros, incluyendo dichos servicios Transporte de Personas, Cargas, Alquiler de Vehículos con y sin Chofer y en general todos los servicios vinculados al objetivo descripto

y prestados para empresas. Podrá asimismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales y maquinarias teniendo para tales fines la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: Pesos ocho mil ($ 8.000,00). Representación y Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años. Asimismo la reunión de socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes Suplentes quienes suplantarán a los Gerentes Titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencias, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de reunión de socios. Gerente Titular: Jorge Daniel Benítez, Gerente Suplente: Claudia Emilia Benítez, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio. El presente Edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los Autos T.H.B. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social (Expte 7584, Año 2001 F° 80). Secretaría, 15 de Octubre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-02-02

ANDINA INTERNACIONAL ARGENTINA S.R.L.

Ley 21.357

Por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia, del Juzgado de Primera Instancia se tramitan los autos caratulados: «Andina Internacional Argentina S.R.L. s/Inscripción cesión de cuotas sociales, por la que Don Emery Giacone, estadounidense, casado en primera nupcias con Liliana Noemí Maino, clase 1963, comerciante, DNI 92.320.618, domiciliado en Barrio Amancay, San Martín de los Andes, Cede a favor de doña Martina Aquin, argentina, divorciada, clase 1956, empleada, DNI 12.471.485, domiciliada en la calle Los Alamos s/n° B° Chapelco San Martín de los Andes, la totalidad de las cuotas de capital social, es decir, veinticinco (25) cuotas, de la sociedad «Andina Internacional Argentina S.R.L.», inscripta con fecha 7-07-1989 N° 103, F° 500/502, T° III, año 1989, Expte. 193 F° 13, año 1989. En consecuencia el capital social queda suscripto de la siguiente forma: Juan Vives Canaves: 75 cuotas, Martina Aquin: 25 cuotas. La presente cesión fué formalizada por Esc. N° 184, F° 144 del 18-04-1996 ante el Escribano Julio Alberto Celave, titular del Registro 1 de San Martín de los Andes. Fdo. Julio Alberto Celave, Escribano Público.

1p 22-02-02

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Licitación Pública
para la Venta de Bienes Municipales

Remate N° 01/2002

Bienes:

Item 1 Fiat Fiorino Furgon Naftero Modelo 1995 Patente N° AMB 314; $ 3.500.

Item 2 Fiat Fiorino Furgon Naftero Modelo 1995 Patente N° AMB 316; $ 3.500.

Item 3 Fiat 147 Vivace Naftero Modelo 1996 Patente N° AXS 524 $ 4.000.

Apertura día: 28 de febrero de 2002. Hora: 11:00.

Lugar: Secretaría Hacienda y Adm. Edificio Municipal Planta Baja.

Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50).

Venta de pliegos: Sector Recaudaciones de lunes a viernes de 07 a 14 horas.

Presentación de ofertas: Secretaría de Hacienda y Administración.

1p 22-02-02

REPUBLICA ARGENTINA

AGRUPACION XII «COMAHUE» DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Privada N° 1/02

Objeto: Adquisición forraje para equidos.
Expte. N° IU 2-4026/01.
Horario y lugar de consulta del Expte.: N° 08:00 hs. a 13:00 hs. en Agrupación XII «Comahue» Avda. Argentina 1050 Neuquén (C.P. 8300).
Costo del pliego: pesos doscientos cincuenta y cinco ($ 255,00).
Lugar, fecha y hora de apertura: Agr. XII «Comahue» 25 de febrero de 2002 hora 11,00.
Presentación ofertas. Agr. XII «Comahue» hasta 25 febrero de 2002 hora: 10:45hs.

1p 22-02-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP

Contratación Directa N° 02/02

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de febrero del 2002
Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén.
Clase: s/Clase. Modalidad: s/Modalidad.
Expte. N° 250509/02
Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción de Región Neuquén.

Oferente:---. Total adjudicado:---.

Observaciones generales: Corresponde desestimar dicha contratación dado que el encuadre legal que ampara la misma (Decreto 436/00) fue derogado con anterioridad a la fecha de autorización; habiendo entrado en vigencia el nuevo Decreto 1023/2001 el 16-10-2001.

Contratación Directa N° 03/02

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de febrero del 2002

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén.

Clase: s/Clase. Modalidad: s/Modalidad.

Expte. N° 250601/02

Rubro comercial: Utiles y papelería p/oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de papel obra de 75 y 90 gramos y Carpetas de cartulina para archivo.

Oferente:---. Total adjudicado:---.

Observaciones generales: Corresponde desestimar dicha contratación dado que el encuadre legal que ampara la misma (Decreto 436/00) fue derogado con anterioridad a la fecha de autorización; habiendo entrado en vigencia el nuevo Decreto 1023/2001 el 16-10-2001.

1p 22-02-02

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano titular de los Registros Notariales N° 1 de las localidades de Las Lajas, Loncopué, Piedra del Aguila, Aluminé, Picún Leufú, Andacollo y Las Coloradas.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 11 de marzo de 2002, a las 13 horas.

Fdo. Esc. María C. Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Nélida Fontan de Monzani, Presidente.

2p 22-02 y 01-03-02

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y GESTION URBANA

PRORROGA

Licitación Pública N° 02/2002

Tema: Locación del Servicio Bajo Modalidad de Contratación de Riesgo para proveer Ayuda Técnica Permanente al Sistema de Recaudación Tributaria en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Constitución de un Fondo Fiduciario.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: 31 de Mayo de 2002, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. Piso - Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Venta de pliegos: a partir del 31 de Enero de 2002 y hasta el 10 de Mayo de 2002 en la Dirección General Tributaria - Sector Rentas Varias - Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 22-02 y 1-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Nº Expte	Autorización	Fecha	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
2915-5693	Dto. Nº 2190//01	28/11/2001	Contrato Locación de Servicios	Varios	$ 27.600
2914-0654	Decreto Nº 2189/01	28/11/2001	Convenio con Municipios, Comisiones de Fomento y Comunidades Mapuches	Varios	$ 9.600

1p 22-02-02

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Cod	Expte	Año	Concepto	Proveedor	Importe	Res. N°	Fec Rel
2365	3637	2002	Adq. de hipoclorito de sodio	Norpatagonica S.R.L.	14217,5	19	21-01-02
2365	3599	2002	Adq. de tubos de gas cloro	Industrias Sud S.R.L.	8167,5	20	21-01-02
2365	3708	2002	Adq. de 50 tn sulfato de aluminio	Meranol S.A.C.I.	21598,5	27	23-01-02
2365	3522	2002	Adq. 25 tn sulfato de aluminio	Meranol S.A.C.I.	12246,35	3	7-01-02
2365	3668	2002	Contrat. transp. de personal de operación	Servicio Los Nietos de José Arzobindo Almendra	11541	24	23-01-02

1p 22-02-02

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de febrero del 2002 a las 20 horas en Hipólito Irigoyen 332, 1° Piso B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar Acta.
2) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 31/10/2001.
3) Renovación de Vocal Suplente.
4) Renovación 2 (dos) Miembros titulares de Revisores de cuentas y 1 (un) Miembro suplente.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a la Asamblea General Extraordinaria el día 27 de febrero del 2002 a las 22,30 hoas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Evaluar la Actividad Gremial de la AAN.
2) Discusión con los socios de las acciones de la Asociación llevadas a cabo en el campo gremial con respecto al Policlínico ADOS.

Fdo. Dr. Alejandro Nazra, Secretario. Dr. José Alberto Lupiañez, Presidente.

1p 22-02-02

EDICTOS

La Dirección General de Industria y Comercio -Dirección de Comercio Interior. Defensa del Consumidor- dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en calle Av. Argentina 245 Piso 1° de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la denunciada, se ha dispuesto notificar por este medio que en autos caratulados: **«Arriagada Olga Angélica s/Denuncia c/Cooperativa de Vivienda Evita Ltda.» Expte N° 2912-1225/97**, presunta violación a lo normado por los Arts. 4°, 10°, 10° bis, 19° y 36° de la Ley 24240, sus modificatorias y decretos reglamentarios, desprendiéndose de lo actuado que la denunciada omitió informar al consumidor en forma cierta, veraz, detallada y objetiva sobre el producto comercializado y ofrecido (Art. 4° LDC). Asimismo no cumplió con el deber de la oferta realizada al consumidor, facultándose por ello al mismo a solicitar la rescisión del contrato con derecho a la devolución de lo abonado, sin perjuicio de las acciones por daños que correspondieran (Art. 10 bis LDC). Incumplimiento de la modalidad del servicio que se ofertó, publicitó y convino (art, 19° LDC) . El denunciado omitió también consignar el precio de contado, el total de los intereses a abonar, la tasa de interés efectiva anual y otros gastos si los hubiere. Todo en relación a la denuncia presentada por la Sra. Arriagada Olga Angélica. Se le confiere al presunto infractor un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para que presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Publíquese edictos por.....días en los Diarios Río Negro y La Mañana del Sur. Neuquén, ...de....., de 2001. Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer, a/c Dirección Gral. de Industria y Comercio. Dirección Técnica Unidad de Producción. Secretaría de Coordinación y Producción.

1p 22-02-02

La Dirección General de Industria y Comercio - Dirección de Comercio Interior. Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en calle Av. Argentina 245 Piso 1° de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la denunciada, se ha dispuesto notificar por este medio a Flores Automotores que en autos caratulados **«Melo Francisco Ramón s/Denuncia c/Flores Automotores y Sevel Argentina S.A.» Expte. N° 2912-3623/00**, presunta violación a lo normado por los Arts. 10°, 14° y 15° de la Ley 24240, sus modificatorias y decretos reglamentarios, desprendiéndose de lo actuado que la denunciada omitió consignar las características de la garantía (Art. 10° Inc. d) incumpliendo lo prescripto por el Art. 14° omitiendo consignar el nombre del importador del automotor, se incumplió con el Inc. c) se omitió consignar las condiciones de uso, instalación y mantenimiento para el correcto funcionamiento de la cosa adquirida, también se omitió consignar en torno a la validez de la garantía otorgada, lo cual colisiona el Inc. d) del citado artículo y se omitió especificar las condiciones de reparación de la cosa especificando dónde se haría efectiva la misma, colisionando el Inc. e) todos los incisos del Art. 14°, por haber incumplido con la obligación bajo las prescripciones legales de la documental que obra a fs. 64 a 67 de autos, se observa que se ha omitido consignar las piezas reemplazadas o re-

paradas , la fecha en la que el consumidor hizo entrega de la cosa y la fecha en que el automotor fue devuelto al consumidor, en colisión con lo normado por el Art. 15° Inc. b, c y d) de la Ley 24240, por haber incumplido con la obligación de extender las constancias de reparación del automotor en relación a los services efectuados en fecha 12 de agosto de 1999, 6 y 27 de enero de 2000, el 14 de marzo de 2000 y el 05 de abril del 2000, colisionando lo normado con el Art. 15° de la Ley 24240 y de conformidad a la documental arrimada obrante a fs. 62/63. Todo ello en virtud a la denuncia presentada por el Sr. Francisco Melo. Concediéndose un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para que presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Publíquese edictos por....., días en los Diarios Río Negro y La Mañana del Sur. Neuquén, de..... de 2001. Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer, a/c Dirección Gral. de Industria y Comercio. Dirección Técnica Unidad de Producción. Secretaría de Coordinación y Producción.

1p 22-02-02

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos A. Lardit, titular del Juzgado Correccional Dos, sito en Juan B. Justo 434 de la ciudad de Neuquén, se hace saber a González, Rubén Darío, D.N.I. 21747766, con último domicilio en calle Chile 141, de Neuquén Capital, que en autos caratulados **«Robles, Ginés s/Lesiones Culposas», Expte. N° 2006/00**, se ha resuelto hacer entrega definitiva del ciclomotor marca DEI, modelo IM4, relevándolo del carácter de Depositario Judicial que ostentaba. Neuquén, 6 de febrero de 2002 . Fdo. Dra. Ambar S. Rossi, Secretaria.

1p 22-02-02

El Martillero Público Victor Eduardo Díaz, comunica por 2 días que por cuenta y orden de **Banco Bansud S.A.** y de acuerdo al Art. 585 del Cód. de Comercio y Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día miércoles 06 de marzo del 2002, a las 11,00 hs., en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien, en el estado en que se encuentra: un Automotor marca Mercedes Benz, Modelo L 1619/45, Año 1992, Tipo Chasis c/cabina para camión, con caja volcadora, motor marca Mercedes Benz N° 372.951-10-133441, Chasis marca Mercedes Benz N° 394.012-12-092396 Dominio TYG-647. Base: $ 12.592,98 de no existir oferta por la base, se procederá a una nueva subasta 1/2 hora después en el mismo lugar, con base reducida en un 50% $ 6.296,49. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, transferencia bancaria, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación de la entidad bancaria mencionada, entregándose el bien una vez acreditados los montos en la cuenta bancaria . Exhibición: día martes 05 de marzo del 2002, de 16:00 a 20:00 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Caminos 52 de Neuquén Capital. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 o e-mail martillerodiaz@neunet.com.ar. Deudas: Por patente informada Municipalidad de Zapala $ 1.711,07 al día 25.01.2002, deudas, multas y/o gravámenes como así también todos los trámites y sellados necesarios para la transferencia de dominio a cargo del comprador. Neuquén, Publíquese edictos en Boletín Oficial. Fdo. Victor E. Díaz, Martillero Público Mat. N° 7, T° I, F° 7/8, año 1997. Fdo. Manuel Eduardo Coto, Subgerente.

1p 22-02-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Barda Negra S.A.** (CUIT N° 30-55015280-7). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36, Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neu-

quén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Canteras Zafiro S.A.** (CUIT N° 33-65989773-9). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Cerámica Zanón S.A.C. I. y M.** (CUIT N° 30-57641809-0). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Cornelio Abelino s/Sucesión, Expte. N° 10.895 - F. 885 - Año 2000»**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Abelino Cornelio. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 22-02-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 sito en calle Rivadavia N° 205/11, Piso 6 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Diana Nora Isasi, por el término de 30 días en autos: **«Isasi Diana Nora s/Sucesión ab intestato» Expte. N° 264.756/01** para que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Fdo. Julia Buisson de Baggio, Juez. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 22-02-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos (2)., Sec. Unica, sito en Córdoba 28 de Neuquén, comunica por tres (3) días en autos: **«El Negrito S.A. c/Alvarez, Liliana Esthel s/Ejecución Prendaria» (Expte. 250.868/0.)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 28-02-02, a las 10,45 hs. en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes

se exhibirá el siguiente automotor: Dominio: UBB 437, marca Volkswagen, modelo Gacel GS, tipo Sedan 4 puertas, motor Volksvwagen N° UN926118, chasis Volkswagen N° 8ª VZZZ30ZJJ217302, Año 1989. Condiciones: Base $ 1.100, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillero. Deudas: $ 1. 525,65 al 31-12-01. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas Tel: 0299-443 4371. 155-049522. Neuquén, 12 de febrero de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 22-02-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Unica con asiento en Rivadavia 205, 5° piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Montes Juan Isidro s/Sucesión ab intestato» (Expte. 270818/01)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 22-02-02

La Dra. Julia B. Buisson, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, comunica por 3 días en autos: **«Saggio S.A. s/Quiebra» (Expte. 147.535/99)**, el Martillero Capossio A. Raúl, rematará día 28 de febrero de 2002, hora 11,30, lugar Juan B. Justo 592 de Neuquén, el siguiente bien mueble: Una Torre p/guinche sin marca; Montacarga (Tolva), y embudo de descarga de 40 mts. y plataforma c/motor eléctrico marca Corradi de 7,5 CV tipo MTA 132 c/a de 1420 r.p.m. c/2 roldanas. Condiciones: Sin Base al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y visitas Cel. 156339574 e-mail acapo@arnet.com.ar. Neuquén, 7 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria. Publicar en el Boletín Oficial sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522).

1p 22-02-02

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados “Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/01” **Expte. 2600-40799/02**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 409 (07/02/02): Autorizar a realizar los trámites pertinentes siguiendo el procedimiento de la reglamentación vigente para la destrucción de los expedientes que se detallan: 2600-23278/89-2600-23093/89-2600-21355/88-2600-22803/89-2600-19910/86-2600-22752/89-2600-20328/87-2600-19306/86-2600-25181/90-2600-22457/88-2600-23043/89-2600-22674/89-2600-22803/89-2600-22803/89-2600-24032/90-2600-22698/89-2600-24572/90-2600-24322/90-2600-24713/90-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-23110/89-2600-22803/89-2600-25771/91-2600-23933/89-2600-24322/90-2600-23397/89-2600-25899/91-2600-24322/90-2600-16473/84-2600-23017/89-2600-22665/89-2600-24448/90-2600-22406/88-2600-25184/90-2600-22555/89-2600-22609/88-2600-24322/91-2600-26407/91-2600-25801/91-2600-24836/90-2600-21412/90-2600-20328/89-2600-18647/89-2600-20006/89-2600-22657/88-2600-43184/84-2600-23482/89-1200-00000/88-2600-18767/86-2100-46629/89-2600-25226/90-2600-24288/90-2211-99589/86-2900-39913/90-2600-25237/90-2600-25254/90-2600-21529/88-2600-21820/88-2600-15149/85-2201-14135/88-2708-07013/88-2600-16584/87-0657-08406/74-2600-22837/88-1428-00000/91-2600-21444/88-2600-24063/90-2211-109821/88-2400-04327/89-2600-23722/89-2600-22683/89-2600-24832/90-2600-24442/90-2600-24452/90-2600-25361/91-2321-01260/88-2600-23556/89-2600-24343/90-2600-23488/89-2600-24505/90-2600-23266/89-0000-03911/89-2600-23497/89-2600-23376/89-2600-21996/88-2600-23528/89-2714-31045-86-2207-26219/89-2314-03721/88-1472-00000/89-2338-00000/89-2600-21032/87-2600-20486/87-2600-23219/89-1647-00000/89-2600-23790/89-2100-13209/87-2600-24499/90-2708-02519/87-2600-25225/90-2600-25359/90-2600-21957/88-2403-02965/89-2600-25436/91-2600-25924/91-2600-24810/90-2002-00105/90-2600-23101/90-2600-19174/86-2600-25427/91-2600-21673/88-2321-10641/89-2600-25465/91-2600-22144/88-2600-23828/89-2600-23017/89-2600-23901/89-

0983-00000/89-2207-07140/91-2600-25141/90-2211-96006/86-2714-34376/88-2600-22154/90-2600-16473/87-2200-12783/88-2600-21712/88-2600-21025/87-2600-19598/86-2600-24400/90-2100-58043/90-2600-25712/91-2600-25286/90-2600-25559/91-2600-25761/91-2600-25402/91-2600-25603/91-8832-00000/89-2600-22721/89-2600-24867/90-2600-25792/91-2600-25855/91-2408-76121/90-2207-07403/91-2207-07403/91-2600-22960/89-2600-26014/91-2600-25706/91-2600-25810/91-2600-24365/90-0003-00643/90-2600-25898/91-2207-27606/89-2600-25887/91-2600-24911/90-2600-25428/91-2600-25358/90-2600-24766/90-2207-07402/91-2207-29422/91-2600-22823/89-2400-01528/87-2600-22966/91-2100-65000/91-2109-09694/77-2109-67908/85-2600-23534/89-2709-17728/89-2104-56171/90-2703-20047/90-2600-24864/90-0230-00000/89-2600-25377/91-2600-24406/90-2600-24913/90-2104-54873/90-2600-25271/90-2600-22674/89-2600-26845/91-2600-16574/85-2600-20455/87-2600-20136/87-2600-21748/88-2600-21397/88-2600-21394/88-2600-22920/89-2600-22873/89-2600-22953/89-2600-23255/89-2600-22608/88-2600-22705/89-2600-23400/89-2600-22651/88-2600-22442/88-2600-23101/89-2600-22680/89-2600-23358/89-2600-22685/89-2600-22451/88-2600-22504/88-2600-22660/88-2600-22716/89-2600-22524/88-2600-22515/88-2600-22952/89-2600-22782/89-2600-23100/89-2600-23011/89-2600-23434/89-2600-22954/89-2600-22763/89-2600-23964/89-2600-24250/90-2600-24324/90-2600-24475/90-2600-24779/90-2600-24443/90-2600-23922/89-2600-21777/88-2600-22773/89-2600-22777/89-2600-20023/87-2600-23007/89-2600-25267/90-2600-24805/90-2600-16769/85-2600-21089/87-2600-21636/88-2600-21411/88-2600-25007/90-2600-19414/86-2600-23411/89-2600-24380/90-2600-18673/85-2600-18900/86-2600-20470/87-2600-16237/84-2600-18685/85-2600-20417/87-2600-20018/87-2600-20406/87-2600-24420/90-2600-24728/90-2600-25167/90-2600-25435/91-2600-15885/84-2600-24406/90-2600-18573/85-2600-19878/86-2600-20022/87-2600-22450/88-2600-25292/90-2600-21778/88-2600-24384/90-2600-24760/90-2600-24761/90-2600-22319/88-2600-25018/90-2600-25088/90-2600-24507/90-2600-19933/86-2600-16886/85-2600-23374/89-2600-22664/89-2600-22357/88-2600-23469/89-2600-24611/90-2600-23052/89-2600-23055/89-2600-24264/90-2600-24265/90-2600-22441/88-2600-22440/88-2600-22439/88-2600-24282/90-2600-22135/88-2600-23201/89-2600-25182/90-2600-25627/91-2600-25628/91-2600-25668/91-2600-25806/91-2600-26093/91-2600-25531/91-2600-26057/91-, en los que certifíca la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Nestor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Juan Carlos Pintado (Vocal), Cr. Héctor M. Giménez (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

1p 22-02-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle La Rioja 229, 4º Piso de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. Garrido Raúl Darío, DNI Nº 13.970.609**, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución Nº 01359/01, Neuquén, 11 de diciembre de 2001- Visto: El expediente Nº 2714-20381/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 1084/91 a favor del **Sr. Garrido Raúl Darío, DNI Nº 13.970.609**, respecto a la unidad habitacional identificada como: Torre B2-1º Piso, Dpto. C, Plan 252 Viviendas FONAVI (Torres) de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra, Chiappero Ilda Dominga, DNI 11.831.530. Fdo) Ingº Rubén S. Di Nenno.

1p 22-02-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211 4° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados **«Peñi Mari S.A.C.E.I. c/ Volpe Hugo y Otro s/Cobro Ejecutivo», Expte. N° 229066/1999,** que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el jueves 28 de febrero de 2002 a las 10:00 horas en el domicilio sito en Chubut 245 al contado y mejor postor los siguientes bienes: 50% indiviso del inmueble N.C. 09-20-73-7468-0201, Matrícula 20098/8-Confluencia el que está ubicado en Alcorta 30, Of. 2, Piso 1, se encuentra edifi-

cado con una oficina con pisos cerámicos, tabiques de aglomerado y cielorraso suspendido. Se encuentra ocupado por el estudio jurídico del demandado en carácter de copropietario.Base $ 9.003. Deudas: D.G.R. $ 106,20 al 17/05/01; EPAS sin deuda al 15/05/01 y Mun. de Neuquén $ 74,90 al 30/04/01 Exhibición día 27/02/02 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel: 155-83-2515.- E-mail: carlosvaccaro@terra.com.ar. Secretaría, 19 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Proseretaria.

1p 22-02-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Córdoba 26, ciudad de Neuquén; en autos **«Muñoz, Emilio Froilan c/ Scales, Dora Gladys y O. s/Cobro de Alquileres» (Expte. N° 243.868/0)**, cita y emplaza a la Sra. Dora Gladys Scales, DNI N° 11.841.678, para que comparezca en autos en el término de cinco días a estar a derecho, en los términos establecidos en el Art. 343 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. y Sdo.: Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez; Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 22-02-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalúrgia** (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.** (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires,

13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L. Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L., Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 27 de diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2002 a las 10:30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo. Secretaria.

5p 22-02; 01, 08,15 y 22-03-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com. y de Minería N° 6 con asiento en esta ciudad, Secretaría Unica, hace saber que en autos: **Mion, Alicia Marta s/Concurso Preventivo (Expte. 273328/1)**, iniciado el día 13-12-01, se ha dispuesto la apertura con fecha 7-02-02 del Concurso Preventivo de la Sra. Alicia Marta Mión, LC. 04761541 con domicilio real en Colombia N° 1515 de esta ciudad. Se comunica a los acreedores que el día 25-3-2002 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LC y Q. los día 10-05-02 y 24-06-02, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 18-09-02 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias de este juzgado. Determinar que el período de exclusividad vencerá el 25-09-02. El síndico designado es el Cdor. Emilio Graciano Perticarini con domicilio en Diag. España 240 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 15 de febrero del 2002. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Secretario.

1p 22-02-02

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 062/DPR/2002

Neuquén, 11 de febrero de 2002

VISTO:

Los Decretos Nº 2256/2001 y 106/2002 y las Resoluciones N° 380/DPR/93 y 490/DPR/97; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2256/2001 se instrumentó la libre circulación de LECOP en el Territorio Provincial y su utilización para la cancelación total o parcial de créditos, prestaciones y obligaciones de naturaleza tributaria;

Que el artículo 7° de la norma legal antes citada, modificado por Decreto N° 106/2002 autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a implementar la normativa necesaria para posibilitar la cancelación de las obligaciones que surjan del Régi-

men de Retenciones y Percepciones de impuestos provinciales;

Que la utilización de LECOP para la cancelación de obligaciones emergentes de transacciones comprendidas en el Régimen de Retenciones y Percepciones ocasiona la indisponibilidad de dinero en efectivo;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2256/2001 establece que el Estado Provincial aceptará las Letras de Cancelación de Obligaciones Fiscales para el pago de obligaciones tributarias;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial (T.O. 1997);

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese un régimen transitorio de cancelación total o parcial de obligaciones que surjan del Régimen de Retenciones y Percepciones.

Artículo 2º: Los contribuyentes podrán cancelar las obligaciones del Régimen de Retenciones y Percepciones establecidas en las Resoluciones N° 380/DPR/93 y 490/DPR/97, utilizando parcial o totalmente LECOP, teniendo este pago efecto cancelatorio, tal lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 2256/2001.

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

_____

CORFONE S.A.

Designación de Directorio

Acta N° 46

En la ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de julio del año dos mil, siendo las 10:00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria, en la sede Social de CORFONE S.A., sita en Juan Julián Lastra 2090 de esta ciudad capital, con la presencia de los señores accionistas que constan en el Libro de asistencia N° 2 a fojas 43, los Señores Directores: Sr. Jorge Antonio Lara, Ing. Gustavo Carlos Schlosman, y el Sr., Néstor Antonio Tarruella, y los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cra. Susana Molina y Cra. Susana Arévalo, el Sr. Representante del Estado Ing. Eduardo Esteban Martínez, respondiendo a la Convocatoria oportunamente efectuada. Se mociona y se designa al Sr. Eduardo Esteban Martínez, representante del Estado y al Sr. Enrique Omar Bucarey para la firma del Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la Empresa; Sr. Jorge Antonio Lara. Se designa el Nro. Mínimo de Directorio (3) que queda integrado por las siguientes personas: Titulares, Sr. Jorge Antonio Lara, Ing. Gustavo Carlos Schlosman, y el Sr. Néstor Antonio Tarruella; Suplentes: Ing. Guillermo Pellini, Ing. Antonio Guiñazú, Ing. Eduardo Martínez. Asimismo la Comisión Fiscalizadora queda conformada por las siguientes personas: Titulares: Cra. Susana Molina, Cra. Susana Arévalo, Cr. Sergio Enrique Bally; suplentes: Cr. Juan Mc Kidd, Cr. Ricardo Fernández y la Cra. Ana María Chiappe. Se mociona y se aprueba que las remuneraciones de Directores y Síndicos se mantienen los lineamientos establecidos por Asamblea N° 45 del 14 de enero de dos mil, no registrándose modificaciones a las mismas. Cumplido el orden del día y siendo las 11,30 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «CORFONE S.A. Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima s/ Inscripción de Actas Expte. N° 6883 año 2000 Folio 003. Fdo. Ing. Gustavo C. Schlosman, Vicepresidente.

1p 22-02-02

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3652.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pinta-

do, el Señor Vocal Subrogante, Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-39000/2000-.- Resuelve: Artículo 1º:TENER por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1225/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo.- Artículo 3º ADVERTIR al Intendente, Sr. Víctor Esteban Sandoval, y a la Secretaria de Hacienda, Sra. Marisa Bravo, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal respecto de la presentación en término de los Estados que componen la rendición de cuentas anual, así como de la forma de exposición del Estado de Situación Financiera y Patrimonial, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la ley 2141.- Artículo 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2143.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "AEROPUERTO CHAPELCO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38695/2000.- Resuelve: Artículo 1º: TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1230/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo indicado en el Considerando IV.- Artículo 3º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2145.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" - Expediente Nº 2600-38481/1999-.- Resuelve: Artículo 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1311/01-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 10 (respecto Forma Pago); 11 (respecto Forma Pago); 12 (respecto Forma Pago); 13 (respecto Forma Pago); 17.1), 2), 3), 4) y 8); 22; 23; 24; 28.7) y 8); 30 y 33, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1241/01-D.G.O.D.- Artículo 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 9; 10 (excepto Forma Pago); 11 (excepto Forma Pago); 12 (excepto Forma Pago); 13 (excepto Forma Pago); 14; 15; 16; 17.5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13) y 14); 18; 19; 20; 21; 25; 26; 27; 28.1), 2), 3), 4), 5) y 6); 29; 30; 31 y 32 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1241/01-D.G.O.D.y ratificadas en el Informe Nº 1311/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si

se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos.- Artículo 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1241/01-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos –excepto por las salvedades expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo-; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo.- Artículo 5º: ADVERTIR a las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, reiterando lo expresado en el Artículo 5º del Acuerdo G-2119 – Ejercicio 1999-; que deberán ajustar estrictamente la gestión presupuestaria, financiera, administrativa y contable del Organismo a las normas que regulan su accionar a fin de no repetir las situaciones que se exponen en el Considerando V del presente; ello bajo apercibimiento de aplicar este Tribunal las sanciones que establece la Ley 2141 ante la reiteración de esas conductas.- Artículo 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2147.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "DIRECCION DE LOTERIA Y QUINIELA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-39051/2000-.- Resuelve: Artículo 1º: TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección de Lotería y Quiniela - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Dirección de Lotería y Quiniela correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1288/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.- Artículo 3º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.-

Comunicamos a nuestros usuarios que a partir del día 18-02-02, la Administración del Boletín Oficial, funciona en la calle: BELGRANO 413, de esta ciudad Capital, compartiendo las oficinas con Defensa Civil.

Próximamente nuestra dirección en Internet: **www.neuquen.gov.ar**

LA DIRECCION

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 4 a 18

Acuerdos Tribunal de Tuentas
Pág. 18 a 20